

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS**

RESOLUCIÓN TSF/1245/2021, de 13 de abril, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de la Comisión paritaria del Convenio colectivo para el sector de las empresas organizadoras del juego del bingo de Cataluña (código de convenio núm. 79000205011992).

Visto el Acuerdo de la Comisión paritaria del Convenio colectivo para el sector de las empresas organizadoras del juego del bingo en Cataluña, relativo a las tablas salariales 2021, suscrito en fecha 15 de marzo de 2021, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.1) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; el Decreto 289/2016, de 30 de agosto, de reestructuración del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

--1 Disponer la inscripción del Acuerdo mencionado en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo Seguridad y Salud Laboral, con notificación a la Comisión paritaria.

--2 Disponer su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 13 de abril de 2021

Enric Vinaixa Bonet

Director general de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral

Transcripción literal del texto firmado por las partes

Acta paritaria del Convenio colectivo de trabajo del sector de empresas organizadoras del juego del bingo de Catalunya

Asistentes

Por la representación empresarial

AEJEA

D. Toni Roman Capdevila

D. Carlos González Oliver (asesor)

ASCABIN

Gremi Català de Bingos

D. David González Deltell

D. Julio Blázquez Rueda

Por la representación sindical

FeSMC-UGT

D^a Margarita del Rio RodríguezD^a Nuria García García

D. Moisés Berruezo Blanco (asesor)

Serveis CCOO

D. Paco Galvan

D. Esteban Sanabria Garnica

En Barcelona, a 15 de marzo de 2021, en la Federación de FeSMC-UGT, se reúne la representación de la vigente Comisión paritaria, cuyos nombres y representantes constan arriba indicados.

Tras haber constatado que el IPC para el año 2020 es del -0,50% y de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 46 y 75 del vigente convenio, procede confeccionar las tablas salariales para el año 2021 cuyos efectos son del 01/01/2021 según anexo I de la presente acta.

Facultar al miembro de la Comisión negociadora de la parte social, Moisés Berruezo Blanco con DNI 46.570.XXX y/o miembro de la parte patronal Carlos González Oliver, Administrador del Bufete González Oliver; S.L.P, para que proceda con los trámites de registro y publicación ante el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias a través del REGCON.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, se aprueba y firma la presente Acta, siendo las 17:15 horas, en el lugar y fecha *ut supra*.

Anexo I

Tablas salariales

Tabla salarial año 2021	Euros
Salario base (mes)	939,73
Nocturnidad (mes)	72,99
Plus transporte (mes)	52,17
Quebranto de moneda (mes)	18,07
Plus prolongación jornada (mes)	53,81
Compl. Incremento jornada (mes)	62,14

Horas extraordinarias 2021	Euros
Director de sala	11,75
Personal de mesa	11,13
Personal de sala	9,87

Complemento ex-antigüedad: El importe aplicable a 31 de diciembre de 2020 se mantendrá para el año 2021. Para el año 2022, se incrementará tal y como se prevé en el artículo 46.

Plus convenio consolidado: El importe aplicable a 31 de diciembre de 2020 se mantendrá para el año 2021. Para el año 2022, se incrementará tal y como se prevé en el artículo 46.

(21.117.111)